### **ANEXO II**

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 347.

### A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), habrán de cumplir las siguientes características:

Tipo: DVD-R o DVD+RCapacidad: Hasta 4,7 GBSistema de archivos UDF

De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

### **B) DISEÑOS LÓGICOS**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

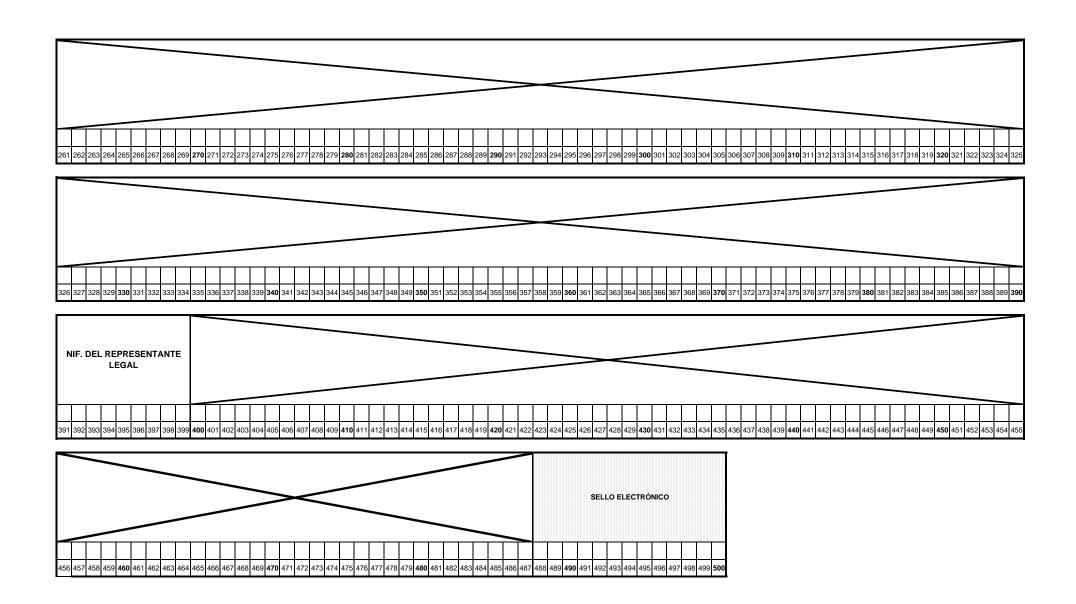
Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los **campos numéricos** se rellenarán a ceros y tanto los **alfanuméricos** como los **alfabéticos** a blancos.

El primer registro del fichero (tipo 1), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE				PERSONA
MODELO EJERCICIO N.I.F. DEL DECLARANTE	APELLIDOS Y	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE		
1 3 4 7	7 18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26 27 28 29 <b>30</b>	8 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26 27 28 29 <b>30</b> 31 32 33 34 35 36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43 44 45 46 47 48 49 <b>50</b> 51 52 53 54 55 56 57		
	CON QUIEN RELACIONARSE		ENTARIA	NUMERO IDENTIFICATIVO
	APELLIDOS Y NOMBRE		DEC. COMPLEMENTARIA  DEC.SUSTITUTIVA	DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR
66 67 68 69 <b>70</b> 71 72 73 74 75 76 77 78 79 <b>80</b> 81 8	2 83 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91 92 93 94 <b>95</b>	5 96 97 98 99 <b>100</b> 101 102 103 104 105 106 107	108 109 <b>110</b> 111 112 113 114 115 116 117 118 119 <b>120</b> 121 12	2 123 124 125 126 127 128 129 <b>130</b>
	MPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES	IMPORTE T	OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO	
NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES	ENTERA DECIMAL	NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES	IMPORTE DECIMAL	
131 132 133 134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144 145 146 1	77 148 149 <b>150</b> 151 152 153 154 155 156 157 158 159 <b>16</b>		173 174 175 176 177 178 179 <b>180</b> 181 182 183 184 185 186 18	7 188 189 <b>190</b> 191 192 193 194 195
	7 146 149 130 131 132 133 134 133 136 137 136 139 10	<b>0</b> 161 162 163 164 165 166 167 168 169 <b>170</b> 171 172	173 174 173 170 177 178 179 180 181 182 183 184 183 180 18	7 100 109 130 131 132 133 134 133
	7   146   149   130   131   132   133   134   133   130   137   136   139   10	<b>0</b>   161   162   163   164   165   166   167   168   169 <b>  170  </b> 171   172	173 174 173 170 177 178 178 160 181 182 183 184 183 189 18	7 100 109 139 131 132 133 134 133
	17   146   149   130   131   132   133   134   133   130   137   139   139   10	<b>0</b> 161 162 163 164 165 166 167 168 169 <b>170</b> 171 172	173 174 173 170 177 178 178 160 181 182 183 184 183 188 18	7 100 103 130 131 132 133 139 139



### **MODELO 347**

### A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.
		Se cumplimentará una de las siguientes claves:  'C': Si la información se presenta en soporte.

'C': 'T': Transmisión telemática

59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE
39-107	Allanumenco	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

- 59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.
- 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

### 108- 120 Numérico **NÚME**

### <u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u>

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 347.

### 121- 122 Alfabético

## DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA**: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

presentación La de una declaración complementaria que tenga objeto por modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (https://www.agenciatributaria.gob.es)

DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

### 123- 135 Numérico

### <u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u> ANTERIOR

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o en el caso de

que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituve.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144 Numérico

### **NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES**

Se consignará el número total de personas y entidades declaradas en el registro de declarado (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

145-160 Alfanumérico

### IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES' (posiciones 84 a 98) correspondientes a los registros de declarados. En el supuesto de que en estos registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES" (posición 83 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

145 <u>SIGNO</u>: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

146- 160 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

146-158 Parte entera del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

161-169	

Numérico

### **NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES**

Se consignará el número total de inmuebles declarados en el registro de inmueble (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

170-185

Alfanumérico

## IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LA OPERACION' (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles.

En el supuesto de que en estos registros de inmuebles se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE DE LA OPERACION" (posición 99 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

170 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

171-185 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

171-183 Parte entera del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros. 184-185 Parte decimal del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros.

186-390

-----

**BLANCOS** 

391-399

Alfanumérico

### NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

400-487 ----- <u>BLANCOS</u>

488-500 Alfanumérico SELLO ELECTRONICO

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la AEAT En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

IDENTIFICACIÓN DECLARANTE				
MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIA	AL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO
2     3     4     7     8     9     10     11     12     13     14     15     16     17	18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26	27 28 29 30 31 32 33 34 35 3	36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43 44 45 46 47 48 49 <b>50</b>	51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65
CODIGO	IMPORTE DE LAS C	PERACIONES 0	IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO	MP-ANUAL TRANSMISIONES DE INMUER. SUJETAS A IVA
PROVINCIA PAIS VIOLE	IMPO	RTE SEG	IMPORTE	IMPORTE
TIPO DE HOJA  PROVINCIA PAIS  CODIGO ALAVE OPERACIÓN CLAVE OPERACIÓN	S ENTERA	DECIMAL SANOIDANA OPERACIÓN SEGURO OPERACIÓN SEGURO ARREND. LOCAL	ASSECTION	SIGNO
D				
66         67         68         69         70         71         72         73         74         75         76         77         78         79         80         81         82	83 84 85 86 87 88 89 90 91	92 93 94 <b>95</b> 96 97 98 99 <b>100</b> 1	101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115	116 117 118 119 <b>120</b> 121 122 123 124 125 126 127 128 129 <b>130</b>
IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIME	R TRIMESTRE IMPORTE TRA	NSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA Ier TRIMESTRE	IMPORTE OPERACIONES SEGUNDO TRIM	IESTRE IMP. TRANSM. INMUEB. SUJETAS A IVA 2º TRIM.
O IMPORTE		IMPORTE	IMPORTE	
IMPORTE OUT	DECIMAL	ENTERA	A SIGNO SI SIGNO SI SIGNO SI SIGNO SIGNO SI	DECIMAL
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 143	148         149         150         151         152         153         154         155         150	5 157 158 159 <b>160</b> 161 162 163 164 165 1	166 167 168 169 <b>170</b> 171 172 173 174 175 176 177 178 179 <b>180</b>	181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER T	RIMESTRE IMPORTE TRANSM	DE INMIER SUIETAS A IVA 3or TRIMESTRE	IMPORTE OPERACIONES CUARTO TRIMEST	RE IMPORTE TRANSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA 4º TRIMESTRE
IMPORTE	RIMESTRE IMPORTE TRANSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA 3er TRIMESTRE  IMPORTE		IMPORTE OF ERACIONES COARTO TRIMEST	IMPORTE INANGIII. DE ININIGED. SOCIETA A IVA 4º TRIMESTRE
A SIGN O DE CIMAL SIGN O DE CIMAL SIGN O	SIGNO	A SABANA DE CIMAL	ON BOOK BOTTERA	A SIGN O DECIMAL SIGN
	_   -			

Substitution   Subs
Secretary   Secr
S
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500

### **MODELO 347**

### B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.

### (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF operador comunitario.

### **NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

### 36-75 Alfanumérico

## APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

### 76 Alfabético

### **TIPO DE HOJA**

Constante 'D'.

### 77-80 Numérico

### CÓDIGO PROVINCIA/PAIS

### 77-78 CÓDIGO PROVINCIA:

Campo numérico de dos posiciones.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ARABA/ÁLAVA01	LEÓN24
ALBACETE02	LLEIDA 25
ALICANTE/Alacant03	LUGO 27
ALMERÍA04	MADRID 28
ASTURIAS33	MÁLAGA 29
ÁVILA05	MELILLA 52
BADAJOZ06	MURCIA 30
BARCELONA08	NAVARRA 31
BURGOS09	OURENSE 32
CÁCERES10	PALENCIA 34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA39	PONTEVEDRA 36
CASTELLÓN/Castell.12	RIOJA, LA 26
CEUTA51	SALAMANCA 37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA14	SEGOVIA 40
CORUÑA, A15	SEVILLA 41
CUENCA16	SORIA 42
GIRONA17	TARRAGONA 43

GRANADA 18	TERUEL 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45
GIPÚZKOA20	VALENCIA/Valéncia. 46
HUELVA21	VALLADOLID 47
HUESCA22	BIZKAIA 48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA 49
JAÉN23	ZARAGOZA 50

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

### 79-80 CÓDIGO PAÍS

Campo alfabético de 2 posiciones.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de Diciembre, en su Anexo II (BOE 26/12/2011).

81 ----- **BLANCOS** 

### 82 Alfabético <u>CLAVE OPERACIÓN</u>

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- B Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- C Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros.
- D Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional superiores a 3.005,06 euros, realizadas por Entidades Públicas, partidos políticos, sindicatos o asociaciones empresariales, por entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, y por las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre.
- E Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas cualquiera que sea su importe. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas. Nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).
- F Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del

Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

G Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

### 83-98 Alfanumérico <u>IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES</u>

Este campo se subdivide en dos:

83 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

84-98 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe total anual de las operaciones realizadas con cada persona o entidad durante el año natural con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

84-96 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

97-98 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

### 99 Alfabético **OPERACIÓN SEGURO**

(Sólo Entidades Aseguradoras).

Las Entidades Aseguradoras pondrán una 'X' en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

### 100 Alfabético ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO

(Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio). Se pondrá en este campo una 'X' para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con

independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave 'B' (ventas).

#### 101-115 Numérico IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO

Se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las operaciones que deben consignarse separadamente del resto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

101-113 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

114-115 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

116-131 Alfanumérico

### IMPORTE ANUAL PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE **INMUEBLES SUJETAS A IVA**

Este campo se subdivide en dos:

SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" 116 cuando el importe anual de percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

117-131 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en transmisiones contraprestación por de inmuebles correspondientes al año, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

117-129 Parte entera del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles suietas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

130-131 Parte decimal del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

### 132-135 Numérico **EJERCICIO**

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros

### 136-151 Alfanumérico IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

136 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

137-151 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el primer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

137-149 Parte entera del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

150-151 Parte decimal del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

## IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA PRIMER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

152 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

153-167 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el primer trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

153-165 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

166-167 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

168-183 Alfanumérico

## IMPORTE DE LAS OPERACIONES SEGUNDO TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

168 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

169-183 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el segundo trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el

artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

> 169-181 Parte entera del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

> 182-183 Parte decimal del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

184-199 Alfanumérico

#### IMPORTE PERCIBIDO POR **TRANSMISIONES** DE **INMUEBLES SUJETAS A IVA SEGUNDO TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

184 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

185-199 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el segundo trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

185-197 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

198-199 Parte decimal del importe percibido transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre. si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de operaciones de un sujeto pasivo que resulte destinatario de una operación incluida en el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido.

200-215 Alfanumérico

### IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

200 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

201-215 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el tercer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

201-213 Parte entera del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

214-215Parte decimal del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

Alfanumérico

IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES <u>INMUEBLES SUJETAS A IVA TERCER TRIMESTRE</u>

Este campo se subdivide en dos:

216-231

SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" 216 cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

217-231 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido) durante el tercer trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

217-229 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 230-231 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

#### 232-247 Alfanumérico

### IMPORTE DE LAS OPERACIONES CUARTO TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" 232 cuando el importe de las operaciones del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

233-247 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el cuarto trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria v de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

233-245 Parte entera del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

246-247 Parte decimal del importe de operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

#### 248-263 Alfanumérico

#### IMPORTE PERCIBIDO POR **TRANSMISIONES** DE **INMUEBLES SUJETAS A IVA CUARTO TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

249-263 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido) durante el cuarto trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

249-261 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 262-263 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Lev 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de

caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

### 264-280 Alfanumérico

### **NIF OPERADOR COMUNITARIO**

Alfanumérico de 17 posiciones Se compone de los subcampos:

264-265 Código país Alfabético de 2 posiciones

Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.

266-280 Número

Alfanumérico de 15 posiciones

Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones.

Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:

País Austria Bélgica Bulgaria Chipre Chequia Alemania Dinamarca Estonia Grecia Finlandia Francia	Cód. País AT BE BG CY CZ DE DK EE EL FI	Número 9 caracteres alfanuméricos 9 ó 10 caracteres numéricos 9 ó 10 caracteres numéricos 9 caracteres alfanuméricos 8, 9 ó 10 caracteres numéricos 9 caracteres numéricos 11 caracteres alfanuméricos
Gran Bretaña Croacia	GB HR	5,9 ó 12 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos
Hungría Irlanda Italia Lituania	HU IE IT LT	8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos
Luxemburgo Letonia Malta	LU LV MT	8 caracteres numéricos 11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos
Países Bajos Polonia Portugal	NL PL PT	12 caracteres alfanuméricos 10 caracteres numéricos 9 caracteres numéricos

2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 caracteres

Rumania RO numéricos

Suecia SE 12 caracteres numéricos Eslovenia SI 8 caracteres numéricos Eslovaquia SK 10caracteres numéricos

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.

### 281 Alfabético

## <u>OPERACIONES RÉGIMEN ESPECIAL CRITERIO DE CAJA IVA</u>

(Tanto para sujetos pasivos acogidos al régimen especial como para destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo).

Se pondrá una 'X' en este campo para operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Respecto de estas operaciones, se debe informar del importe devengado durante el año natural conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, así como del importe devengado durante el año natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 terdecies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Ambos importes deberán informarse sobre una base de cómputo anual.

La identificación de estas operaciones es compatible con la identificación de las operaciones de seguro y de arrendamientos de locales de negocio.

### 282 Alfabético

### OPERACIÓN CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO

(Sólo el destinatario de la operación).

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones en las que el sujeto pasivo sea el destinatario de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

### 283 Alfabético

# OPERACIÓN CON BIENES VINCULADOS O DESTINADOS A VINCULARSE AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Alfanumérico

# IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES DEVENGADAS CONFORME AL CRITERIO DE CAJA DEL IVA

Este campo se subdivide en dos:

284 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

285-299 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe anual de las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, devengadas total o parcialmente de conformidad con los criterios contenidos en el artículo 163 tercedies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Estos importes deben ser informados sobre una base de cómputo anual, tanto por el sujeto pasivo que realice operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial como por los destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

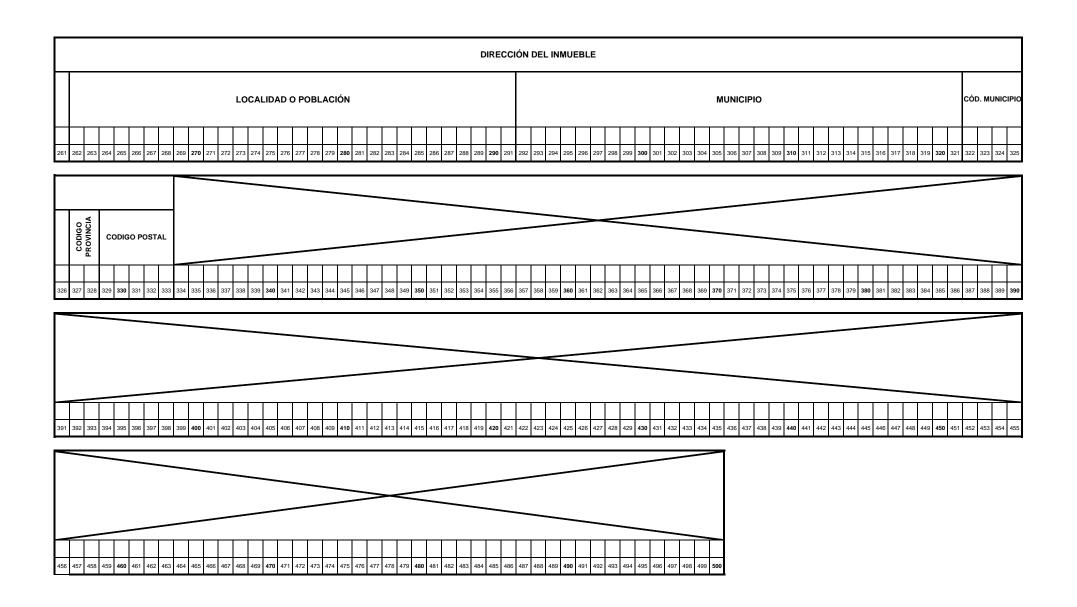
285-297 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

298-299 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

### 300 -500 ----- BLANCOS

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

IDENTIFICACIÓN DI	ECLARANTE			
	I.I.F. DECLARANTE	N.I.F. ARRENDATARIO	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO
Q     I       2     3     4     7     I     I     I     I       1     2     3     4     5     6     7     8     9     10	11 12 13 14 15 16 17	18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26	27 28 29 <b>30</b> 31 32 33 34 35	36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65
	TIPO DE HOJA		SIGNO	IMPORTE DE LA OPERACIÓN  IMPORTE  BUTERA  IMPORTE  IMPORT
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75	76 77 78 79 <b>80</b> 81 82	83 84 85 86 87 88 89 90 91	92 93 94 95 96 97 98 99 100	101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
			DIDE	COLÓN DEL INMUEDI E
			DIRE	CCIÓN DEL INMUEBLE
REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE VÍA		DIRE	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
	TIPO DE VÍA  141 142 143 144 145 146 147	148 149 <b>150</b> 151 152 153 154 155 156		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140		148 149 <b>150</b> 151 152 153 154 155 156		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA  166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
	141 142 143 144 145 146 147	148 149 150 151 152 153 154 155 156  PLANTA O PISO PUERTA	157 158 159 <b>160</b> 161 162 163 164 165	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA  166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195



### **MODELO 347**

### B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE INMUEBLE.

Alfanumérico

18-26

### (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

NIF DEL ARRENDATARIO

Si el arrendatario dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el arrendatario es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

### 36-75 Alfanumérico

## <u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO</u>

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el arrendatario es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.
- Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético TIPO DE HOJA

Constante 'I'.

77-98 ----- **BLANCOS** 

### 99-114 Numérico IMPORTE DE LA OPERACION

Se consignará el importe total, del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

99 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

100-114 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

100-112 Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

113-114 Parte decimal del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

### 115 Numérico SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:

- 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4. Inmueble situado en el extranjero.

### 116-140 Alfanumérico <u>REFERENCIA CATASTRAL</u>

Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

### 141-333 Alfanumérico <u>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</u>

Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado.

Este campo se subdivide en:

### 141 –145 **TIPO DE VÍA**

Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

### 146 –195 NOMBRE VÍA PÚBLICA

Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

### 196-198 TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM ; KM. ; S/N; etc.).

### 199–203 NÚMERO DE CASA

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

### 204-206 CALIFICADOR DEL NÚMERO

Se consignará el calificador del número(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

### 207-209 **BLOQUE**

Se consignará el bloque (número o letras).

### 210-212 **PORTAL**

Se consignará el portal (número o letras).

### 213-215 **ESCALERA**

Se consignará la escalera (número o letras).

### 216-218 **PLANTA O PISO**

Se consignará la planta o el piso (número o letras).

### 219–221 **PUERTA**

Se consignará la puerta (número o letras).

### 222–261 **COMPLEMENTO**

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización ......"; "Centro Comercial......, local ......"; "Mercado de ....... puesto nº ......"; "Edificio ......."; etc).

### 262–291 LOCALIDAD O POBLACIÓN

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

### 292-321 **MUNICIPIO**

Se consignará el nombre de municipio

Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

### 322-326 CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

### 327-328 CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación:

ÁLAVA/ARABA 01	LEÓN24
ALBACETE 02	LLEIDA 25
ALICANTE/Alacant. 03	LUGO 27
ALMERÍA 04	MADRID 28
ASTURIAS 33	MÁLAGA 29
ÁVILA 05	MELILLA 52
BADAJOZ 06	MURCIA 30
BARCELONA 08	NAVARRA 31
BURGOS 09	OURENSE 32
CÁCERES 10	PALENCIA 34
CÁDIZ 11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA 39	PONTEVEDRA 36
CASTELLÓN/Castell 12	RIOJA, LA 26
CEÚTA 51	SALAMANCA 37
CIUDAD REAL 13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA 14	SEGOVIA 40
CORUÑA, A 15	SEVILLA 41
CUENCA 16	SORIA 42
GIRONA 17	TARRAGONA 43
GRANADA 18	TERUEL 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45
GIPÚZKOA 20	VALENCIA 46
HUELVA 21	VALLADOLID 47
HUESCA 22	BIZKAIA 48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA 49
JAÉN 23	ZARAGOZA 50

### 329-333 CÓDIGO POSTAL

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.

### 334-500 ----- **BLANCOS**

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.